

"Por medio de la cual se adoptan los formularios oficiales para autoliquidación por parte del contribuyente, de diligenciamiento electrónico o litográfico, para la declaración y pago de los tributos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda, para ser utilizados por los años 2015 y anteriores"

#### LA DIRECTORA DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 13 del Decreto Distrital 807 de 1993,

#### CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 95 de la Carta Política establece como deberes de la persona y del ciudadano "Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad" (en concordancia con el inciso 1° del artículo 1° del Decreto Distrital 352 de 2002).

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 352 de 2002 inciso 2°, dispone que, "Los contribuyentes deben cumplir con las obligaciones tributarias que surgen a favor del Distrito Capital de Bogotá, cuando en calidad de sujetos pasivos del impuesto, realizan el hecho generador del mismo", obligaciones dentro de las cuales se encuentran la formal de declarar y la sustancial de pagar el tributo.

Que el modelo tributario adoptado por el legislador colombiano concibe al contribuyente como un operador dinámico en la cuantificación de sus obligaciones y le encomienda la tarea de determinar en forma directa, en las declaraciones privadas (autoliquidaciones tributarias), el monto con que debe contribuir con el financiamiento de los gastos del Estado (Decreto Distrital 807 de 1993, artículos 12 y 13, Estatuto Tributario Nacional artículo 571 y siguientes).

Que el artículo 13 del Decreto Distrital 807 de 1993 estipula que las declaraciones tributarias deberán presentarse en los formularios oficiales que prescriba la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá –DIB, formularios que pueden ser diligenciados por el propio contribuyente o por la Administración Tributaria Distrital.

Sede Administrativa Camera 20 N° 35-93. Código Postal 111311. Dirección de Impuestos de Bogola Avenida Cello 17 Nº 655-95 . Código Postal 111811. Teléfono (671) 836 8000 - Cinea 185 rontacianos (<u>0</u> short de vivo 186 8000 - Cinea 185 901 8000 - Cinea 185 9000 - Cinea 185 901 8000 - Cinea 185 9000 - C









"Por medio de la cual se adoptan los formularios oficiales para autoliquidación por parte del contribuyente, de diligenciamiento electrónico o litográfico, para la declaración y pago de los tributos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá — DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda, para ser utilizados por los años 2015 y anteriores"

Que los contribuyentes requieren disponer de formularios oficiales para el cumplimiento de las obligaciones de declarar y pagar los tributos distritales, por los años 2015 y anteriores, ante las entidades financieras autorizadas por la Secretaría Distrital de Hacienda, por lo cual se deben adoptar en forma adicional a los formularios sugeridos para los impuestos predial unificado y sobre vehículos automotores, los formularios para autoliquidación de diligenciamiento electrónico o litográfico.

Que los contribuyentes requieren de servicios electrónicos que les permitan acceder a los formularios para autoliquidación de diligenciamiento electrónico o litográfico del tributo sin tener que acercarse a las instalaciones de la Secretaria Distrital de Hacienda.

Que es necesario adoptar los formularios para autoliquidación de diligenciamiento electrónico respecto del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, retenciones del impuesto de industria y comercio; impuestos predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores, impuesto de delineación urbana, retención del impuesto de delineación urbana, impuesto unificado del impuesto de pobres y azar y espectáculos, retención del impuesto unificado del impuesto de pobres y azar y espectáculos e impuesto a la sobretasa a la gasolina motor.

Asimismo, es preciso contar con los formularios para autoliquidación de diligenciamiento litográfico dispuestos en el portal web institucional: <a href="www.haciendabogota.gov.co">www.haciendabogota.gov.co</a>, que deberán ser diligenciados por los sujetos pasivos y presentados ante la Dirección Distrital de Tesorería del impuesto de publicidad exterior visual, de las estampillas Universidad Distrital Francisco José de Caldas "50 años"; estampilla Pro cultura, estampilla pro personas mayores y estampilla "Cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional" y impuesto de loterías foráneas y sobre premios de lotería.











"Por medio de la cual se adoptan los formularios oficiales para autoliquidación por parte del contribuyente, de diligenciamiento electrónico o litográfico, para la declaración y pago de los tributos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá — DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda, para ser utilizados por los años 2015 y anteriores"

Que los contribuyentes sin acceso a servicio electrónico o que por preferencia deseen asistencia de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda, para realizar su autoliquidación de los tributos distritales cuentan con servicios presenciales prestados por esta Dirección en red de Cades y Supercades de la ciudad.

Que los formularios que se adoptan mediante la presente resolución serán obligatorios para los sujetos pasivos de los tributos distritales y no tendrán costo debiendo ser diligenciados por los contribuyentes, sin perjuicio de que la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá les brinde la asistencia requerida.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO** 1°. Adóptense los siguientes formularios oficiales para autoliquidación electrónica, anexos a la presente resolución y que hacen parte integral de la misma, los cuales deberán ser presentados ante las entidades financieras autorizadas por la Secretaría Distrital de Hacienda:

- 1. Formulario para declaración y pago del impuesto predial unificado, años gravables 2015 y anteriores.
- 2. Formulario para declaración y pago del impuesto sobre vehículos automotores, años gravables 2015 y anteriores.
- 3. Formulario para declaración y pago del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, años gravables 2015 y anteriores.
- 4 Formulario para declaración y pago de la retención del impuesto de industria y comercio, años gravables 2015 y anteriores.









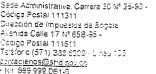


"Por medio de la cual se adoptan los formularios oficiales para autoliquidación por parte del contribuyente, de diligenciamiento electrónico o litográfico, para la declaración y pago de los tributos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá — DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda, para ser utilizados por los años 2015 y anteriores"

- 5. Formulario para declaración y pago del impuesto de delineación urbana, años gravables 2015 y anteriores.
- 6. Formulario para declaración y pago de la retención del impuesto de delineación urbana, años gravables 2015 y anteriores.
- 7. Formulario para declaración y pago de la sobretasa a la gasolina motor, años gravables 2015 y anteriores.
- 8. Formulario único del impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos.
- 9. Formulario único de retención y/o anticipo del impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos.

**Artículo 2°.** Adóptense los siguientes formularios oficiales para autoliquidación litográfica, anexos a la presente resolución y que hacen parte integral de la misma, los cuales deberán ser presentados ante la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda:

- 1. Formulario para declaración y pago del impuesto de publicidad exterior visual, años gravables 2015 y anteriores.
- 2. Formulario para declaración y pago de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, años gravables 2015 y anteriores.
- 3. Formulario para declaración y pago de la estampilla pro cultura, años gravables 2015 y anteriores.











"Por medio de la cual se adoptan los formularios oficiales para autoliquidación por parte del contribuyente, de diligenciamiento electrónico o litográfico, para la declaración y pago de los tributos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá — DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda, para ser utilizados por los años 2015 y anteriores"

- 4. Formulario para declaración y pago de la estampilla pro personas mayores, años gravables 2015 y anteriores.
- 5. Formulario del impuesto a las loterías foráneas.
- 6. Formulario para declaración de retenciones del impuesto de premios de loterías.

**Artículo** 3°. Los formularios que se adoptan mediante la siguiente resolución serán obligatorios para el cumplimiento de las obligaciones formal de declarar y sustancial de pagar, por parte de los contribuyentes de los tributos distritales y no tendrá costo alguno.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los días del mes de .....de 2014.

SONIA OSORIO VESGA

Directora Distrital de Impuestos de Bogotá

Aprobo:	Pablo Fernando Verastegui Niñó, Y Libardo Giovanni Ortegón Sánche Marcela Munera Riveral M
	Nelson Dario Montoya Ortiz/ Elda Francy Vargas Berna!
Revisó:	Siervo de Jesús Correa Cardozo / Ciara Lucía Morales Posso
Elaboro:	Ximena I. Fyno Şərrano / Agustina Maria López Peñaloza
	M

Sade Administrative Cerrers 20 NF 25-50 Cédigo Postal | 11331 Discordide limbularida de Cogo di Avenida Capio 17 76-650-60 -Cédigo Postal 17 1811 TaleSchool (571) 365-8000 - 1 1800 - 1 1 01/1806-1836 (Sindian Library Co







